REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda, que la demanda de reconvención fue rechazada y que el litisconsorte JEISON ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO procedió a contestar la demanda y propuso excepciones de mérito, conforme al artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibídem, se ordena correr el respectivo traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

057
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7081b2b6979af7e80765648044622c0b85aced6bf87f3ef073972814431a988**
Documento generado en 30/03/2022 01:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica